

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
Salta, 18 de Diciembre de 2000				
N° 16.047		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
***		ZUVIRIA 490		
HORARIO		Teléfono N° 4214780		
Para la publicación de avisos		4400 - SALTA		
LUNES A VIERNES		***		
de 8.30 a 13.00		Sr. FACUNDO TROYANO		
Dr. JUAN CARLOS ROMERO		DIRECTOR		
GOBERNADOR				
Sr. JUAN ANGEL PEREZ				
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA				
Dr. RAUL ROMEO MEDINA				
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO				

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. Nº 3.203 del 07/12/00 - Decreto Nº 1.183/00. Modificatoria	6844
S.G.G. Nº 3.204 del 07/12/00 - Subsidio	6845
M.G.J. Nº 3.205 del 07/12/00 - Deja sin efecto Decreto Nº 945/96	6846
S.G.G. Nº 3.206 del 07/12/00 - Coordinación de Relaciones Institucionales.....	6846
S.G.G. Nº 3.207 del 07/12/00 - Convenio: Secretaría de la Gobernación de Turismo y Cooperadoras Escolares Escuelas Públicas de la Capital. Plan de Activación Deportiva Escolar	6847
S.G.G. Nº 3.208 del 07/12/00 - Convenio Marco: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Pcia. y Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Coordinación Esfuerzos Técnicos.....	6847

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 3.209 del 07/12/00 - Retiro de personal de la Policía de la Provincia	6850
S.G.G. Nº 3.210 del 07/12/00 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia	6850

EDICTOS DE MINAS

Nº 786 - Carlito - Expte. Nº 16.976.....	6851
Nº 785 - Carlito I - Expte. Nº 16.977.....	6851

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 171 - Ministerio de Salud Pública - Programa de Compras Nº 39/00	6851
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 141 - Agro-Fer S.A. - Expte. Nº 34-177.939/00	6851
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 128 - Margarita Sara Torfe - Expte. Nº 11.967/99.....	6852
Nº 118 - Chaile, Valentina; González Murillo, Agustín - Expte. Nº C-62.602/00	6852
Nº 104 - Lizárraga, Ilda Raimunda - Expte. Nº 000836/00.....	6852

REMATES JUDICIALES

Nº 178 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. Nº 1C-17.733/98.....	6852
Nº 177 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 000038/00	6853
Nº 175 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. Nº B-52.358/94.....	6853
Nº 174 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. Nº A-11.717/96.....	6854

Pág.

N° 173 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° 1C-33.613/99.....	6854
N° 172 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 1B-36.070/93.....	6855
N° 159 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° C-43.459/99.....	6855
N° 150 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. N° C-42.613/99	6856

EDICTO DE QUIEBRA

N° 053 - Anse, Marta Luisa o Anse, Luisa Marta - Expte. N° C-37.021/99.....	6856
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 142 - Umere, Cristian Sandro - Expte. N° 10.560.....	6857
N° 107 - Saravia Zerda, Rodrigo Javier - Expte. N° 1-0003.574/00.....	6857

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 176 - Ponce, Diógenes Arturo - Expte. N° B-89.889/96.....	6857
N° 106 - Sucesión de Luis Benjamín Chávez - Expte. N° 1.385/00	6858
N° 061 - Estación de Servicios San Cayetano S.R.L. - Expte. N° 003.331/00.....	6858

EDICTO JUDICIAL

N° 169 - Jorge E. Moreno - Expte. N° C-58.907/00.....	6858
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 170 - Masventas S.A. Cía. Financiera, para el día 06/01/01.....	6859
N° 051 - Cerámica del Norte S.A., para el día 26/12/00.....	6859

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 179 - Del día 14/12/2000.....	6859
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 07 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.203**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.183/00 mediante el cual se aprueban la estructura, planta de cargos y coberturas de la Secretaría de Cultura y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, es necesario incorporar un cargo técnico en el Programa Museo Provincial de Bellas Artes dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural a fin de cubrir los requerimientos para un funcionamiento óptimo del organismo.

Que por otra parte es necesario cubrir el cargo de Jefe de Subprograma Información y Difusión, previsto en la planta aprobada para la Secretaría de Cultura.

Que a fin de no incrementar la cantidad de cargos aprobados ni la ejecución presupuestaria global de la Administración, es conveniente la transferencia de un cargo existente en la cabecera del Ministerio de Educación, procediendo a su cobertura con el traslado de un agente ya perteneciente a la planta permanente.

Que la señora María Esther Zapiola de Zelaya, agente titular del Ministerio de Educación, reúne los requisitos exigidos para el cumplimiento de las funciones técnicas en el Programa Museo Provincial de Bellas Artes.

Que la señora Patricia Deisi Oñativia, se encuentra capacitada para el desempeño de las funciones de la Jefatura de Subprograma mencionadas precedentemente.

Que lo dispuesto en el presente no implica mayor erogación alguna, enmarcándose en lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 -Principios para la reestructuración administrativa- dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, suprímese de la planta de cargos aprobada para la cabecera del Ministerio de Educación por Decreto N° 1.389/96, el cargo de Técnico (Número de Orden 2) e incorpórase un cargo de Técnico (Número de Orden 3.1) en el Programa Museo Provincial de Bellas Artes dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, procediendo a su cobertura con el traslado de la señora María Esther Zapiola de Zelaya, D.N.I. N° 14.303.341, incorporándose al Escalafón General en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, procédase a la liberación del cargo del que es titular la señora Zapiola de Zelaya en el Colegio Secundario N° 5.095 Gral. Manuel Belgrano.

Art. 3° - Para la incorporación de la agente al Escalafón General será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.489/96 con respecto a su remuneración total del mes de noviembre de 2000.

Art. 4° - A partir de la fecha de notificación del presente, incorpórase a la señora Patricia Deisi Oñativia, D.N.I. N° 12.959.542, agente de la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la planta permanente del Poder Ejecutivo Provincial, asignándosele el cargo de Jefe de Subprograma Información y Difusión (Número de Orden 1), Función Jerárquica III, de la Secretaría de Cultura en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96, con retención del mismo mientras duren sus funciones en el cargo político del Ministerio de Educación.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Secretaría de Cultura.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

Salta, 07 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.204

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 274-2.719/00 y Agregados con 2 Cuerpos.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las Entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inc. 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.205

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 945/96 y sus modificatorios, mediante el cual se crea la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 01 de diciembre de 2000, déjase sin efecto el Decreto N° 945/96 y sus modificatorios, suprimiéndose de las estructuras del Poder Ejecutivo Provincial la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.

Art. 2° - Déjase establecido que la Fundación Capacit-Ar del NOA mantendrá relación con el Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Incorpórase en el departamento Servicios Generales de la Delegación de Administración de la Gobernación, un cargo de Ordenanza (Número de Orden 16.1), procediéndose a su cobertura con el traslado de la señora Dominga Narváez, D.N.I. N° 11.282.698, agente de planta permanente, en las

condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 4° - Déjase sin efecto toda norma que se oponga al presente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - Escudero.

Salta, 07 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.206

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las funciones de Coordinación previstas para la Coordinación Regionales y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos para los que se la creó, es oportuno incorporar tal unidad en la Jurisdicción de Gobernación, desde la cual tendrá competencia para la coordinación con el resto de las jurisdicciones, denominándose en adelante Coordinación de Relaciones Institucionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase, a partir del día 01 de diciembre de 2000, a la Coordinación Regional y Relaciones Institucionales jerárquica y presupuestariamente en la Jurisdicción 01, Gobernación, con dependencia de la Secretaría General de la Gobernación manteniendo la planta de cargos y coberturas de los mismos prevista en el anexo del Decreto N° 377/99, denominándose en adelante Coordinación de Relaciones Institucionales.

Art. 2° - Déjase sin efecto lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 377/99.

Art. 3° - La Coordinación de Relaciones Institucionales tendrá entre sus objetivos la coordinación de la gestión de los objetivos del Gobierno de la Provincia. Coordinará, además, las acciones de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección General de Audiencias.

Art. 4° - El cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales mantendrá su rango y remuneración equivalente a Secretario.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.207

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-1.365/00.

VISTO los convenios celebrados entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y diversas Cooperadoras Escolares de Escuelas Públicas de nuestra Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron suscriptos en el marco del Plan de Activación Deportiva Escolar implementado por la Subsecretaría de Deportes, a través del Subprograma Deporte Educativo.

Que el objetivo de dichos acuerdos es brindar, a los alumnos del 2do. y 3er. Ciclo de Educación General Básica, la posibilidad de recibir la instrucción necesaria para su esparcimiento y preparación deportiva, por parte de profesores especialmente capacitados, designados por las Instituciones beneficiadas.

Que a fs. 02 obra la imputación preventiva del gasto.

Que en Dictamen N° 1.356/00 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete.

Que en las actuaciones obra la nómina de los Presidentes de las Cooperadoras de los distintos Establecimientos.

Que en autos rola la constancia expedida por la Dirección General de Rentas donde informa que las Cooperadoras Escolares se encuentran exentas de tributar el Impuesto de Sellos, según el Inc. 1) Artículo 275 del Código Fiscal.

Que en Dictamen N° 1.490/00 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta que procede enmendar la Cláusula Segunda de los Convenios donde se expresa "siéndole inopinable cualquier reclamo", puesto que debió decirse "inoponible".

Que asimismo aconseja que en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 6.833 debe darse la correspondiente intervención a la Oficina de Auditoría del señor Gobernador.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios celebrados entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y diversas Cooperadoras Escolares de Escuelas Públicas de nuestra Capital, los que como Anexos del I al XVII forman parte de este instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en la Cláusula II, párrafo segundo, línea cinco, donde dice: "inopinable", corresponde decir: "inoponible".

Art. 3° - Oportunamente deberá darse intervención a la Oficina de Auditoría del señor Gobernador, a los fines de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 6.833.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 4, P. Subparcial 8. Presupuesto 2000.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.208

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-3.769/00.

VISTO el Acuerdo Marco suscripto entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable de la Provincia y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales en fecha 17 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es establecer los vínculos que permitan coordinar esfuerzos técnicos institucionales tendientes a optimizar la asignación de recursos humanos y materiales para la mejor aplicación de las técnicas espaciales en la evaluación y monitoreo de los recursos naturales y productivos del país, sus regiones y provincias.

Que el Ente ejecutor de los Convenios específicos que surjan del presente acuerdo será la provincia de Salta, por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se considerarán prioritarias para los programas de cooperación, las áreas de Relevamiento Territorial, Inventario de Deterioros de Recursos Naturales, Diagnóstico Ambiental, Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), Detección de Catástrofes Naturales y Desarrollo de Programas de Capacitación.

Que para llevar adelante las actividades emergentes del presente Acuerdo se aportarán recursos propios o nacionales e internacionales.

Que los resultados que se obtengan serán de propiedad común.

Que el Convenio, objeto del presente encuentra fundamento legal en el Artículo 20 Inc. e de la Ley N° 7.070 y 3° Incs. a, b, h, i y k del Dcto. N° 492/00.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Marco celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, el que como anexo forma parte de este instrumento, con fundamento en las disposiciones del Artículo 20 Inc. e de la Ley N° 7.070 y 3° Incs. a, b, h, i y k del Dcto. N° 492/00.

Art. 2° - El Acuerdo regirá a partir de la fecha de su firma por el término de dos (2) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos (2) años.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Acuerdo Marco entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, en adelante la "Secretaría", creada por Decreto N° 492/00 del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, con domicilio legal en Balcarce 388 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre, D.N.I. N° 23.079.997, designado por dicho Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 493/00 por una parte, y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, en adelante la "CONAE" con domicilio legal en Avda. Paseo Colón 751, Capital Federal, creada por Decreto N° 995/91 del Poder Ejecutivo Nacional, representada en este acto por el Director Ejecutivo y Técnico Dr. Conrado Franco Varotto, L.E. N° 7.399.685, el cual se encuentra facultado para firmar la presente, según Resolución del Presidente del Directorio de la CONAE N° 1/97, por la otra, acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Acuerdo tiene por finalidad establecer los vínculos que permitan coordinar esfuerzos técnicos institucionales tendientes a optimizar la asignación de recursos humanos y materiales y potenciar las respectivas capacidades instaladas para la mejor aplicación de las técnicas espaciales en la evaluación y monitoreo de los recursos naturales y productivos del país, sus regiones y provincias, a través del intercambio de conocimientos técnicos y científicos y del desarrollo y ejecución de proyectos de aplicación.

Segunda: El ente ejecutor de los convenios específicos que surjan del presente acuerdo, dirigido a los objetivos de la cláusula primera será la provincia de Salta, por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro la reemplace. A través de ese organismo se podrá canalizar la ejecución de los proyectos que se desarrollan en el ámbito de la Provincia y se podrá poner a disposición capacidad de trabajo para la asistencia técnica surgida de este Acuerdo a otras provincias o regiones del país.

Tercera: Las diferentes actividades y/o trabajos que puedan surgir de lo expresado en la cláusula primera se instrumentarán mediante Convenios Específicos elaborados entre los sectores responsables de los correspondientes temas en ambas instituciones

y establecidos de común acuerdo por las instituciones participantes, conforme a las normas legales pertinentes. La coordinación y control de las acciones que se inicien, como así también la programación, evaluación, revisión o ajuste de los planes de trabajo con miras al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos, estará a cargo de un Comité Coordinador integrado por dos representantes por cada una de las partes.

Cuarta: El Comité Coordinador tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Determinar los aspectos específicos de la cooperación y establecer el plan de actividades.
- b) Gestionar y obtener de cada uno de los organismos, en la proporción que se acuerde en cada Convenio Específico, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ejecutar los programas y proyectos acordados.
- c) Someter anualmente a consideración de las autoridades signatarias respectivas, los términos bajo los cuales se instrumentarán futuras acciones.

Quinta: Las partes consideran prioritarias para los programas de cooperación, las áreas de:

- * Relevamiento territorial.
- * Inventario de deterioros de recursos naturales.
- * Diagnóstico Ambiental.
- * Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- * Detección de catástrofes naturales.
- * Desarrollo de Programas de capacitación.

Sexta: Para la organización de las actividades emergentes del presente Acuerdo y la ejecución de los programas y/o proyectos que se acuerden, la CONAE y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable aportarán, en la medida de sus posibilidades, recursos propios o de otras fuentes nacionales o internacionales así como la infraestructura técnica, científica y administrativa.

Séptima: Para el desarrollo y/o ejecución de cada uno de los proyectos acordados en el marco del presente acuerdo cada una de las partes, con el acuerdo de la otra, podrá efectuar convenios entre entes, empresas y organismos nacionales, provinciales o privados, universidades y centros de investigación, tanto estatales como privados.

Octava: Los bienes adquiridos y/o incorporados en virtud de la ejecución del presente acuerdo serán

propiedad de la institución adquirente. En el caso que la fuente de los recursos sea ajena a la partes, éstas convendrán la adjudicación de la propiedad de los recursos y/o bienes de que se trate. Será condición inexcusable que dichos bienes sean usados prioritariamente por el proyecto y/o Programa que diera origen a la asistencia financiera de terceros.

Novena: Las partes podrán en caso necesario declarar el carácter confidencial de las informaciones obtenidas en función del presente acuerdo y asegurar la estricta observancia de esta regla al personal interviniente.

Décima: Los resultados que se obtengan como consecuencia de las actividades, desarrollos y/o investigaciones realizadas con el presente acuerdo, serán propiedad común. Asimismo, las publicaciones científicas y tecnológicas que surjan como consecuencia de las acciones concertadas originadas en el presente acuerdo, deberán dejar expresa constancia de la participación de los signatarios de este acuerdo, a menos que para ambos casos, a raíz de la financiación de terceros, se convenga otra modalidad.

Undécima: El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su firma por el término de dos (2) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos (2) años, si tres (3) meses antes de cada vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Una vez operada la denuncia, la misma no dará derecho a la otra parte a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los proyectos en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria tomada conjuntamente y que no perjudique a terceros.

Duodécima: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan las diferencias que pudieran suscitarse en la interpretación del presente Acuerdo, si pese a ello persistieran aquellas diferencias, ambas instituciones se obligan a someterse a lo que disponga un Comité Arbitral integrado por un representante de cada institución y presidido por un tercer miembro designado por los dos primeros. Este Comité deberá expedirse en un plazo no mayor de 30 días de haber sido convocado.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bs. As., a los 17 días del mes de agosto del año 2000.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.209 - 07/12/2000 - Exptes. N°s. 44-1.416, 14.995, 16.673, 14.236, 10.575, 15.298, 13.639, 15.310, 16.114, 15.300, 15.308, 15.398, 14.329.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente y con los encuadres que en cada caso se indica:

Art. 10, Inc. k) y Art. 11, apartado a) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Oficial Principal (L. 4861) Armando Román Budiño, C. 1951, M.I. N° 10.167.485, Expte. N° 44-001.416/00.

Art. 10, Inc. h) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 4664) Policarpo Chauqui, C. 1951, D.N.I. N° 8.555.173, Expte. N° 44-014.995/00.

Art. 10, Inc. j) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Suboficial Principal (L. 4862) Mario Enrique Argañaraz, C. 1950, M.I. N° 8.294.781, Expte. N° 44-016.673/99.

* Sargento Ayudante (L. 5347) Melitón Giménez, C. 1953, D.N.I. N° 10.913.964, Expte. N° 44-014.236/00.

* Sargento Ayudante (L. 5084) Carlos Alberto Sánchez, C. 1952, D.N.I. N° 10.167.522, Expte. N° 44-010.575/00.

* Sargento Primero (L. 5384) Nicolás Leopoldo Alfonso, C. 1954, D.N.I. N° 11.282.333, Expte. N° 44-015.298/00.

* Sargento Primero (L. 5392) Raúl Flavio Guaymás, C. 1953, D.N.I. N° 10.301.237, Expte. N° 44-013.639.

* Sargento Primero (L. 5455) Valentín Tolaba, C. 1953, D.N.I. N° 10.640.456, Expte. N° 44-015.310/00.

* Sargento Primero (L. 5458) Concepción Padilla, C. 1953, D.N.I. N° 10.993.256, Expte. N° 44-016.114/00.

* Sargento Primero (L. 5503) Milagro Corimayo, C. 1951, M.I. N° 8.555.386, Expte. N° 44-015.300/00.

* Sargento Primero (L. 5385) Donato Orlando Acebo, C. 1956, D.N.I. N° 12.409.897, Expte. N° 44-015.308/00.

Art. 65, Inc. a), puntos 2° y 73 de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Sargento Primero (L. 5403) Efraín Hugo Ruiz, C. 1947, M.I. N° 8.203.671, Expte. N° 44-015.398/00.

* Sargento (L. 5379) Olga Varea de Sly, C. 1947, L.C. N° 5.653.199, Expte. N° 44-014.329/00.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.210 - 07/12/2000 - Exptes. N°s. 44-013.560, 13.075, 15.657, 11.724.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente y encuadre legal que se indica:

Art. 10, Inc. j) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 5451) Anacleto Ortiz, C. 1951, M.I. N° 8.554.358, Expte. N° 44-013.560/00.

* Sargento Primero (L. 5328) Isabelino Ricardo López, C. 1953, M.I. N° 11.000.602, Expte. N° 44-013.075/00.

* Sargento Primero (L. 5419) Víctor Hugo Gaspar, C. 1952, M.I. N° 10.135.124, Expte. N° 44-015.657/00.

* Sargento Primero (L. 5302) Félix Eugenio Pastrana, C. 1949, M.I. N° 7.636.074, Expte. N° 44-11.724/00.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.204 y 3.207, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 786 F. N° 123.453

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Argentina Diamonds Ltda., por Expte. N° 16.976, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Carlito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.216.062.8506	2.605.075.7536
Esquinero N° 2	7.216.062.8506	2.612.892.0751
Esquinero N° 3	7.209.356.2479	2.612.848.0875
Esquinero N° 4	7.210.316.6781	2.605.075.7536
P.M.D.	7.212.513.9565	2.607.561.4618

Cerrando la superficie libre de 4.854 Has., 1.067 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24/11, 04 y 18/12/2000

O.P. N° 785 F. N° 123.453

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Argentina Diamonds Ltda., por Expte. N° 16.977, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuro diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Carlito I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.209.584.0465	2.616.280.5135
Esquinero N° 1	7.216.062.8506	2.612.892.0751

X

Y

Esquinero N° 2	7.216.062.8506	2.619.860.1452
Esquinero N° 3	7.209.070.4433	2.619.838.4383
Esquinero N° 4	7.209.175.5000	2.614.310.8000
Esquinero N° 5	7.209.356.2479	2.612.748.0875

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.823 Has., 1.551 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 02 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24/11, 04 y 18/12/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 171

F. N° 124.021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 39/00

Fecha de Apertura: 26/12/00 - Hs. 11,00.

Adquisición: Equipamiento integral hospitalario.

Pliego (sin cargo), Lugar de Apertura: Programa de Compras M.S.P., Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 18/12/2000

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 141

F. N° 123.976

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref.: Expte. N° 34-177.939/00
(Original y Corresponde)

A los efectos establecidos por el Artículo 51, del Código de Aguas, Ley N° 7.017, reglamentado por el Artículo 1°, punto 1° del Decreto N° 1.502/00 y previsiones contenidas en Decreto N° 1.288/94, se hace saber que la Firma Agro-Fer S.A., tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 300,0000 hectáreas, con una dotación de 157,5 lts./seg., de la propiedad identificada como Finca

"Quirquincho" Catastro N° 5.234 ubicada en la localidad de Gaona del departamento Anta, los caudales de la citada propiedad serán derivados de la margen izquierda del Río Juramento, mediante un canal comunero y se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 47 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del Artículo 201 del Código de Aguas se ordena la publicación del

presente pedimento de concesión de agua pública por el término de cinco días y en función del Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 21/12/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 128

F. N° 123.953

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrín, en los autos caratulados: "Sucesorio de Doña Margarita Sara Torfe" - Expte. N° 11.967/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Orán, 06 de diciembre de 2000. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/12/2000

O.P. N° 118

R. s/c. N° 8.872

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. N° C-62.602/2000, caratulados: "Chaile, Valentina - González Murillo, Agustín - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 27 de noviembre de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 18/12/2000

O.P. N° 104

F. N° 123.922

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. de Zuvería, en los autos caratulados: "Sucesorio - Lizárraga, Ilda Raimunda"; Expte. N° 000836/00, ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de noviembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuvería, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/12/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 178

F. N° 124.034

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL BASE \$ 373.539,22 (2/3 V.F.)

**Derechos y acciones sobre fincas en Dpto. Orán,
Catastros N°s. 453 y 4.317**

Miércoles 20 de diciembre a Hs. 18,30, en calle Alsina N° 947, Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos que se le siguen a Oliva, Eduardo Iván - Ejecución de Honorarios, Expte. N° 1C-17.733/98. Procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 373.539,22 (Pesos trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 22/100), los derechos y acciones que le correspondieran al demandado sobre los inmuebles: Catastro N° 4.317, con una superficie remanente de

5.737 Has. sobre plano N° 1347, según Cédula Parcelaria y Catastro N° 453. Extensión: Fte. 13.029 m., Cfte. 13.123 m., Cdo. E. sin medida., Cdo. O. 3.798,07 m., con una superficie de 5.032 Has. según Cédula Parcelaria, esta fracción a una distancia aproximadamente de 9 km. de la línea divisoria del catastro anterior, da con la línea divisoria de las provincias de Salta y Jujuy, de allí en más según el demandado es zona de conflicto con la provincia vecina, existiendo como único poblador en este último catastro el Sr. Gregorio Romero y familia, dedicados a la crianza, autorizados por Oliva los que habitan una precaria vivienda, en el Catastro N° 453, ubicado entre la Ruta Provincial N° 5, a Palmazola y provincia de Jujuy y vías del ferrocarril, pegado a estos deslindes es donde se halla la parte poblada tanto por el demandado como por Juan Tomás Paz, familia y vecinos, los que habitan en viviendas precarias de madera con baños de letrinas y chiqueros cabríos y cerdos, no poseen ningún servicio, el agua para consumo es llevada desde Pichanal, a 70 km. de distancia, servicio que presta la Municipalidad, mediante tanques, una o dos veces por semana, el transporte de pasajeros es una vez al día, de ambos extremos, todos los vecinos invocan posesión veintañal por el tiempo que viven en estos espacios. Pago 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. El impuesto que exige el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista. Inf. 0387-4319714.

Imp. \$ 39,00 e) 18/12/2000

O.P. N° 177 F. N° 124.033

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Un camión marca Mercedes Benz, modelo 913, año 1993, funcionando

El día jueves 21 de diciembre de 2000, a horas 19:10, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un camión marca Mercedes

Benz, modelo 913, tipo chasis con cabina, año 1993, motor N° 37495010174864, chasis N° 9BM688129PB966786, dominio WBQ-057, con carrocería m/Ayusa, 6 gomas y un auxilio, 2 lonas y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Moisés Arcadio Aciar (L.E. N° 3.457.303) s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 000038/2000. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Tel. 4311382, Alsina N° 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 18/12/2000

O.P. N° 175 F. N° 124.031

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles urbanos en San Pedro de Jujuy

El 20/12/00, a horas 18:30, en calle J.M. Leguizamón 1156, de esta ciudad de Salta, remataré: 1) Con la base de \$ 1.804, equivalente a 2/3 partes del V.F., el inmueble identificado como Matrícula N° 4.528, Circ. 1, Sección 1, Manzana I, Parcela 3a (lote 3), Padrón D-940, Dpto. S.P. de Jujuy, ubicado en calle Miguel Aráoz N° 94 de la ciudad de S.P. de Jujuy. Límites: Los dan sus títulos. Sup. 146,06 m² (7,80 x 18,75). Mejoras: Consta de un tinglado de chapas de cinc y estructura metálica en su totalidad, un baño de 2da. y portón metálico de entrada, donde funciona un taller de chapa y pintura. Ocupado por el Sr. Ariel Donaire. Servicios: Agua, luz, cloacas, instalados, además alumbrado público, pavimento. 2) Con la base de \$ 4.216,67, equivalente a 2/3 de su V.F., el inmueble Matrícula N° 4529, Circ. 1, Secc. 1, Manz. I, Parc. 4, lote 144 d, Padrón D-941, Dpto. San Pedro de Jujuy, ubicado en calle M.M. de Güemes N° 20 de S.P. de Jujuy. Límites: Los dan sus títulos (colindante con el anterior). Mejoras: Se trata de una casa con 2 dormitorios, baño de 1ra, cocina, comedor, lavadero, patio, los pisos de mosaico, techo de losa y tejas, ocupado por el Sr. J.

Luis Aguilera, como inquilino, con su esposa. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural instalados, además alumbrado público, pavimento. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,25%, Comisión 5% todo en el acto del remate, a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta no incluido en el precio (Art. 7 Ley N° 23.905). Ordena esta subasta Sr. Juez C. y C., 3ra. Nom. en juicio c/J.L. Angel s/Hipotecario - Emb. Prev., Expte. N° B-52.358/94. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta y 2 días en El Tribuno de Jujuy. Informes al Expte. en horas de despacho o al Martillero J. Salazar, Tel. 4313382. Nota: IVA Responsable Monotributo. No se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 19,00

e) 18/12/2000

O.P. N° 174

F. N° 124.030

Por: JORGE G. SALAZAR E.**JUDICIAL CON BASE****Casa en Vaqueros y dos terrenos
en esta Ciudad**

El día 20/12/00, a horas 18:20, en calle J.M. Leguizamón 1156, de esta ciudad de Salta, remataré, en forma progresiva: 1) Con la base de \$ 903,42, equivalente a 2/3 partes del V.F., el inmueble identificado como Matrícula N° 2.233, Sección "A", Manzana 116, Parcela 2, Dpto. La Caldera. Ubicado en calle Los Paraísos y Los Jacarandá, Barrio Padre Olivera, 50 Viviendas de la localidad de Vaqueros. Límites según título. Superficie 1.193,75 m². Mejoras: Una casa que consta de 2 dormitorios de 3 x 3 m. cada uno; baño de 1ra. con cerámicos, cocina de 2,80 x 2,50 m. con mesada, living-comedor de 4 x 3,50 m., lavadero semicubierto, pisos de cerámicos rojos, techo de losa y tejas francesas a dos aguas, paredes revocadas y pintadas, todo en buen estado, con cerco olímpico perimetral. El resto es terreno parquizado. Servicios: Agua y luz, calle enripiada, alumbrado público. Ocupado por el Sr. F. Salazar como tenedor precario sin título. 2) Con la base de \$ 1.996,48, equivalente a 2/3 del V.F., el inmueble Catastro N° 57.998, Sección "E", Manzana 104, Parcela 14ñ, Dpto. 01 Capital. Ubicado en calle Los Partidarios N°s. 1221/1225. Límites según títulos. Superficie 455,50 m² (8 x 56 m. aprox.). Mejoras: Amplio terreno c/portón y puerta a la entrada, 2 oficinas, cocina y baño parcialmente azulejados, techo losa plana, pisos cerámicos. Al

fondo 2 galpones con estructura metálica, tirantes de madera y chapas de zinc, piso de tierra uno, el otro de cemento, una casilla parabólica de chapas no adherida al piso, 3 columnas de hierro en una pared medianera. Servicios: Agua, luz, cloacas, pavimento, alumbrado público. 3) Con base de \$ 1.975,70, equivalente a 2/3 del V.F., el inmueble Catastro N° 57.997, Sección "E", Manzana 104, Parcela 14n, Dpto. 01 Capital. Ubicado en calle Los Partidarios N°s. 1221/1225. Límites según título. Superficie 450,76 m² (8 x 56 m. aprox.). Colindante con el catastro anteriormente descripto, unidos entre sí sin pared medianera. Mejoras: Ambos comparten portón de entrada con muro de ladrillos vistos, resultando ambos inmuebles una integralidad con la descripción arriba mencionada, dejando constancia que el catastro con mayor construcción (oficina, baño, etc.) es el ubicado al Norte (Parcela 14ñ). Servicios: Los ya mencionados. Ocupados ambos por empresa Paiva Construcciones. Ambos terrenos se rematan por separado. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,25%, Comisión 5% todo en el acto del remate, a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta no incluido (Art. 7 Ley N° 23.905). Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 2, en juicio contra Contec S.R.L. s/Ordinario, Expte. N° A-11.717/96. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y 6 en diario El Tribuno. Informes al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero. Tel. 4313382. Nota: No se suspende por día inhábil. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 28,00

e) 18/12/2000

O.P. N° 173

F. N° 124.029

Por: NESTOR R. JANDULA**JUDICIAL POR QUIEBRA - CON BASE****En Gral. Güemes**

El día martes 19/12/00, en calle 20 de Febrero N° 715 de la ciudad de Gral. Güemes, remataré de contado el precio de compra más IVA con más el 5% Arancel y 1,25% sello D.G.R. lo siguiente:

2/3 partes indiv. terreno con edificación precaria

1°) Hs. 19:00. Base \$ 2.666,66, Matrícula N° 1.593, Sección A, Manzana 9, Parcela 19, Plano 142, Dpto. Gral. Güemes, Sup. 410,22 m². Fte. 13,45 m., Cfte. línea quebr. 13,45 m., S.E. 30,50 m., N.O. 30,50 m., sito en calle (asfaltada) 20 de Febrero N° 755 de ciudad Güemes, ocupado por Lidia Azucena Ugarte y familia

junto al Sr. Hugo Ugarte en calidad de propietarios. Tiene construido 3 piezas de adobe y 1 baño tipo pozo. Servicios: Luz, agua.

Excelente local comercial con vivienda

2°) Hs. 19:30. Base \$ 46.666,66, Matrícula N° 1.797, Sección A, Manzana 9, Parcela 14, Plano 142, Dpto. Gral. Güemes, Sup. 261,60 m². Fte. 8,40 m., Cfte. 31,15 m. Sito en calle (asfalto) 20 de Febrero N° 715 de ciudad G. Güemes. Desocupado. Compuesto por frente vidriado con puerta doble de vidrio de acceso, salón con baño y probador, piso de granito, paredes de ladrillo visto, techo de chapas con cieloraso y lámparas de iluminación, a continuación patio cerrado que comunica cocina comedor con finos muebles de roble incorporado y espejo, luego 2 cuartos con baño de 1°, los que dan a un patio-jardín. Servicios de luz, agua, cloaca y gas natural.

Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en juicio "Gramajo, Miguel Angel (D.N.I. N° 11.862.271) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 1C-33.613/99. Edictos: Por 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Enajenador: Martillero Público Néstor Jándula. Tels. 0387-156056972 - 4310479.

Imp. \$ 34,00 e) 18 y 19/12/2000

O.P. N° 172 F. N° 124.028

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL - BASE \$ 352,66

**Inmueble en Barrio 17 de Octubre,
sito en Manz. 407 "A", lote 25**

El día lunes 18/12/2000, a horas 16,45, en Pje. Anta N° 1350, Ciudad, remataré con la base de \$ 352,66, equivalente a 2/3 partes del V.F. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado del inmueble identificado como Catastro N° 94.453, Manz. 407 A, Secc. J., Parc. 25, Dpto. Cap., ubicado en B° 17 de Octubre de esta Ciudad, sus medidas son: Fte. N. 12,50 m., Cfte. S. 12,50 m., Cdo. E. 20,00 m., Cdo. O. 20,00 m. Límites: N. con calle sin nombre. S. P. 4, Mat. 94432, de Jaime Durán. E. P. 26, Mat. 94454, de J. Durán. O. P. 24, Mat. 94452, de J. Durán. Con superficie total de 250 m². Descripción: Se trata de un terreno de 12,50 m. por 20 m. sin paredes medianeras,

los lados Este y Oeste limitan en la parte Sur con otros inmuebles. Posee una construcción de ladrillos y losa plana, con tres habitaciones grandes y otra más pequeña, destinada para baño, paredes sin revoque, no tiene pisos, ventana y puertas sin marcos, se encuentra desocupada, no posee servicios conectados, pasando por la vereda del frente el agua corriente, sobre calle de tierra, con alumbrado público, sin cloacas. Según informe Oficial de Justicia. Condición de Venta: 30% seña a cuenta del precio, con más el 10% Arancel de ley y el 1,25% DGR. Saldo a los 5 días de aprobado el remate. El impuesto a la venta del bien inmueble, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, Dr. Mario Salvadores, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Selva Ríos. Ejecución de Honorarios, Expte. N° 1B-36.070/93. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación masiva. Inf. en Expte o al Martillero M.A.Ch. (Resp. Monotributo), Martín Cornejo 1395, Tel. 4211509.

Imp. \$ 21,00

e) 18/12/2000

O.P. N° 159

F. N° 124.007

Talcahuano N° 228

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL - BASE \$ 7.053,57

**Hermoso inmueble
sito en calle Las Araucarias N° 145,
B° Tres Cerritos**

El lunes 18/12/2000, a horas 17:00, en calle Talcahuano N° 228, Ciudad, remataré con la base de \$ 7.053,57, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: El inmueble ubicado en calle Las Araucarias N° 145 de esta Ciudad, identificado como Catastro N° 15.388, Manzana 87, Sección H, Parcela 15, Dpto. Capital. Con medidas: Fte. 8 m. al igual Cfte. L.E. 15,33 m., L.O. 15,26 m. Límite N. Prop. de Damaso Paz, S. calle Santiago del Estero, E. Lote 4, prop. de Carlos de los Ríos, O. Lote N° 2, Sup. total 122,36 m². Descripción: El inmueble posee un living comedor, piso mosaico, techo de losa, cocina piso granito con mesada, techo de losa, pared revestida con azulejos, una habitación piso mosaico, techo losa con placard, baño de 1° con accesorios, una

habitación piso mosaico, techo losa, lavadero piso mosaico, galería piso granito, techo chapas, patio tierra totalmente tapiado con entrada garage, con portón de chapas, frente con verja. Servicios: Posee cloacas, luz eléctrica, gas natural, pavimento, alumbrado público, recolección de residuos. Se encuentra ocupado por el señor Ernesto Cierre (inquilino) según informe Oficial de Justicia. Posee usufructo vitalicio a favor de los esposos José Navarro Ponce, M.I. N° 3.946.104 y María Luisa Paz de Navarro, M.I. N° 2.619.006. Condición de venta: 30% del precio con más 5% Comisión Ley y 1,25% sellado D.G.R. a cargo comprador. Deudas: Luz \$ s/d. Municipalidad \$ 73,54 D.G.R. \$ s/d., Gas \$ s/d. a cargo comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7, Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de la inscripción de la transferencia. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel A. David, Secretaría N° 2 en juicio seguido contra Navarro Ponce, Ana María - Ejecución de Honorarios; Expte. N° C-43.459/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Expte. o al Martillero M.A.Ch. (Monotributo). Martín Cornejo 1395. Tel. 4211509.

Imp. \$ 44,00

e) 14 y 18/12/2000

O.P. N° 150

F. N° 123.994

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Peugeot PUP 504 G PP/94**

El día 15/12/00, a horas 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en autos: "La Veloz Automotores S.A. c/Repetti, Falvio s/Ejecución Prendaria"; Expte. N° C-42.613/99. Remataré con una base de \$ 8.295 y al mejor postor, un automotor dominio UYL-717, marca Peugeot, modelo PUP 504 D PP, tipo Pick Up, año 1994, motor Peugeot N° 946398, chasis Peugeot N° 8047048. En caso de no haber postores por la base establecida, y transcurridos 15 minutos, se procederá a una nueva subasta con la reducción de un 25% de la base fijada. Condiciones de venta: Pago total del precio surgido en la subasta, sellado 0,60%, abonado por el comprador en el mismo acto, Comisión de Ley 10%. Edictos 2

(dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso, Martillero (IVA Monotributo). Juramento N° 1177. E-Mail: martillerosergioalonso@hotmail.com. Tels. 156-836917 / 156-052796. Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 14 y 18/12/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 053

F. v/c. N° 9.594

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia, 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados: "Anse, Marta Luisa o Anse, Luisa Marta - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-37.021/99, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 01 de noviembre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la quiebra de la señora Marta Luisa Anse o Luisa Marta Anse (C.I. 6.416.967), con domicilio real en calle Gobelli, esquina Leguizamón, Barrio El Cruce, de la localidad de General Güemes y en consecuencia, ordenar: II) La inhibición general de bienes de la fallida, para vender o gravar los mismos. A tal fin, oficiase, con los recaudos legales pertinentes, a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios, como así también al Registro de Juicios Universales. III) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho, de conformidad con las disposiciones contenidas por el Art. 118 y concordantes de la L.C.Q. IV) Oficiar a los bancos oficiales y privados, comunicando la presente declaración de falencia. V) Oficiar a todos los Juzgados locales a fin de que tomen conocimiento del estado falente de la deudora y a los efectos previstos por el Art. 132 de la L.C.Q. VI) Oficiar a Encotesa (Distrito Salta) a fin de que remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta por dicho funcionario o por el Juez en su ausencia, entregándosele a aquélla, la que fuera estrictamente personal. VII) Hacerle entrega inmediata al Síndico, de todos los bienes de la fallida, como así también de la documentación contable. VIII) Intimar a la quebrada para que proceda a dar cumplimiento con los requisitos previstos por el Art. 86 de la L.C.Q., conforme lo dispone el Inc. 4 del Art. 88.

IX) La prohibición para la quebrada de salir del país, sin previa autorización del proveyente. A tal fin, líbrese oficio a Gendarmería Nacional, a la Dirección de Migraciones (Distrito Salta), a la Policía Federal y al Juzgado Electoral, con los recaudos de ley. X) Determinar la continuidad de gestión de la sindicatura designada en el Concurso conforme lo dispone el Art. 253 Inc. 7º. XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. XII) Fijar el día 05 de febrero del año 2001, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación con la documentación respaldatoria pertinente. XIII) Dejar establecido que la Sindicatura deberá presentar el informe individual el día 05 de abril de 2001. XIV) Diferir la fijación de la fecha para la presentación del informe general para el momento procesal oportuno. XV) Ordenar la realización inmediata de los bienes de la deudora, la que se llevará a cabo por la Sindicatura, en los términos establecidos por el Art. 203, de la Ley Nº 24.522, designándose enajenador y depositario judicial al señor Martillero don Julio César Tejada, quien deberá posesionarse del cargo en cualquier audiencia, con las obligaciones, responsabilidades y prevenciones de ley. XVI) Comunicar a mesa General Distribuidora, mediante el pertinente oficio, que se ha declarado la quiebra de la concursada, debiendo asimismo tomarse nota en la carátula y fichas del Juzgado. XVII) Mandar se copie, registre y notifique. "05" vale. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria".

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 18/12/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 142

F. Nº 123.979

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta y en los autos caratulados: "Umere, Cristian Sandro s/Solicita Inscripción como Martillero Público", Expte. Nº 10.560, cita y emplaza por el término de ocho días a quienes se opongan a que el Sr. Cristian Sandro Umere, obtenga su matriculación como Martillero Público. Tartagal, 14 de noviembre de 2000. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 14 al 27/12/2000

O.P. Nº 107

F. Nº 123.932

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Saravia Zerda, Rodrigo Javier s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 1-003.574/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/12/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 176

F. Nº 124.032

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Ponce, Diógenes Arturo - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-89.889/96, hace saber a acreedores y deudores que se ha fijado el día 15 de febrero de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico designado. Fijar el día 30 de marzo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha de presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual de los créditos que se presenten a verificar. Fijar el día 02 de mayo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha para que el deudor presente propuesta de categorización de acreedores. Fijar el día 16 de mayo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe general. Fijar el día 23 de agosto de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que el deudor presente su propuesta en el expediente. Fijar el día 17 de setiembre de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa. Fijar el día 24 de setiembre de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del período de exclusividad. Disponer se publiquen edictos por cinco (5) días, la presente resolución en el Boletín Oficial y diario de circulación en la Provincia. Salta, 04 de diciembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 22/12/2000

O.P. N° 106

F. N° 123.931

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia J. Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesión de Luis Benjamín Chávez s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1.385/00, hace saber: 1) La declaración de apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión de Luis Benjamín Chávez, con domicilio en avenida Belgrano N° 1668 y domicilio procesal en Alvarado 740, Dpto. 1, por resolución de fecha 07 de noviembre de 2000. 2) Designación de Sindicatura al Estudio Bixquert-Herrando que recibirán los pedidos de verificación de créditos de lunes a viernes, de horas 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00, en calle Alvarado N° 1340 de esta Ciudad. 3) Verificaciones (Art. 32) hasta el 22/02/2001. 4) Informe Individual (Art. 35) hasta el 20/04/2001. 5) Informe general (Art. 39) hasta el 12/06/2001. 6) Audiencia Informativa (Art. 45) el 21/08/2001 en el Juzgado. 7) Vencimiento Período de Exclusividad (Art. 43) el 28/08/2001. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno. Salta, 11 de diciembre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 20/12/2000

O.P. N° 061

F. N° 123.857

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Estación de Servicios San Cayetano S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 003.331/2000, hace saber: 1) Que con fecha 15 de noviembre de 2000 ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la concursada (CUIT N° 30-60586504-2), con domicilio social en 20 de Febrero 1541 y procesal en Necochea 460, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que para su intervención en la Sindicatura ha sido designado el Estudio de la Contadora Ema

Jaffi de Koham y Asociados y que la Contadora Jaffi de Kohan intervendrá en representación del mismo en calidad de Síndico, habiendo constituido domicilio en calle Alvarado 268 - Dpto. A de la ciudad de Salta, lugar donde recibirá las solicitudes de verificación de créditos los días martes y jueves de Hs. 17:00 a 20:00. 3) Que se ha fijado el día 20 de febrero de 2001 como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Sindicatura actuante sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. 4) Que se ha fijado el día 03 de abril de 2001 como fecha límite para que la Sindicatura presente su Informe Individual sobre los créditos y el día 18 de mayo de 2001 para la presentación del Informe General. 5) Que se han fijado los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones automáticas en Secretaría. Publíquese por cinco días. Salta, 07 de diciembre de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 19/12/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 169

F. N° 124.020

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Compañía de Seguros Anta S.A. vs. Moreno, Jorge E. - s/Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-58.907/00, cita y emplaza al Sr. Jorge E. Moreno, a fin de que comparezca a hacer valer su derecho en este juicio dentro del plazo de 3 (tres) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designársele Defensor Oficial de Oficio (Art. 343 y 541 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por un día. Salta, diciembre de 2000. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 18/12/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 170

F. N° 124.022

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de enero de 2001, a horas 09:00, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Incrementar la cuenta Reserva Legal en las sumas de \$ 131.731,26 correspondientes al 20% de las utilidades del ejercicio cerrado el 30/06/99 y de \$ 111.898,55 correspondientes al 20% de las utilidades del ejercicio cerrado al 30/06/00, transfiriendo los referidos importes de la cuenta Reservas para futuros Aumentos de Capital.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Humberto Dakak

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 22/12/2000

O.P. N° 051

F. N° 123.842

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 2000, a horas 09,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Informes del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de Reservas Voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2000.
- 2°) Gestión del Directorio, remuneración a Directores y Síndico por sobre el límite del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3°) Elección de Síndico titular y suplente.
- 4°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en el sentido de que para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

El Directorio

Juan José Soler

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 18/12/2000

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 179

Saldo anterior.....	\$ 212.488,90
Recaudación del día 14/12/00.....	\$ 493,00
TOTAL	\$ 212.981,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

